



Resolución Directoral

N° 9 00 4 7 7-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 26 DIC 2018

VISTOS, el informe N° 900725-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de diciembre de 2018; el informe N° 900299-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 10 de diciembre de 2018; y el expediente N° 120650-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Kontenedores', que comprende los siguientes espectáculos: 'La llorona busca trabajo', 'El Banquete', 'El Probador', 'El Premio', 'El Pingüino', 'Match Point', 'Las Brujas de Cachiche', 'Locas, despechadas y peligrosas', 'El Untador de Mantequilla', 'Como quien le pide sal al vecino', '5 Pasos para olvidar a un hombre', 'Te odio Luisito Rey', 'Hay que cambiar la rutina', 'La Peluca' y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;



Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 120650-2018, la empresa Kooltural representada por el señor Ismael Armando La Rosa Fernandini, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Kontenedores';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará 4 de enero al 30 de marzo de 2019, en el Centro Cultural del Boulevard de Asia, sito en el kilómetro 97.5 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, y contará con un aforo de 20 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de un nuevo formato que consiste en la puesta en escena de diversas representaciones artísticas de corta duración (15 minutos) y en simultáneo, que se repiten por horarios. En este caso, las citadas obras se desarrollarán en contenedores marítimos y para una audiencia no mayor de 20 personas por función: *"Un grupo de más de veinte artistas nacionales se unen para presentar este nuevo concepto de vanguardia escénica, en el que se mostrará diferentes géneros teatrales en cada una de las catorce micro producciones."*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, porque: *"Se trata de un formato que permitirá acercar al público al arte de las tablas, con representaciones teatrales de corta duración sobre la base de obras pertenecientes a dramaturgos peruanos con actores y actrices nacionales. Es una oportunidad de acercar al espectador no acostumbrado a esta actividad y conocerla."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada general, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900299-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado 'Kontenedores', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;





Resolución Directoral

N° 900477 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900725-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Kontenedores*', que comprende las obras que se detallan a continuación:

Nombre del Espectáculo	Fecha	Locación
'La llorona busca trabajo'	Del 4 de enero al 30 de marzo de 2018	Centro Cultural del Boulevard de
'El Banquete'		
'El Probador'		
'El Premio'		
'El Pingüino'		



'Match Point'	Asia, sito en kilómetro 97.5 Carretera Panamericana Sur, Asia.
'Las Brujas de Cachiche'	
'Locas, despechadas y peligrosas'	
'El Untador de Mantequilla'	
'Como quien le pide sal al vecino'	
'5 Pasos para olvidar a un hombre'	
'Te odio Luisito Rey'	
'Hay que cambiar la rutina'	
'La Peluca'	

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado 'Kontenedores', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 120650-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Kooltural, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Félix Antonio Lossio Chávez
Director General

